

## INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA INFORME DE CUMPLIMIENTO 2014

Atendiendo lineamientos de seguimiento, control y rendición de cuentas, presentamos el informe relativo de logros del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Incopescas.

### 1- SIMPOSIO NACIONAL

#### Propósito General:

Abrir un espacio multiinstitucional y multisectorial para analizar los desafíos del sector pesquero y acuícola costarricense, dentro del marco del 20 Aniversario del INCOPESCA que concluya con un conjunto de conclusiones y recomendaciones que serán elevadas a conocimiento de la Presidencia Ejecutiva y la Junta Directiva del INCOPESCA.

#### Resultados esperados:

- a) Documento con conclusiones y recomendaciones para el desarrollo del sector que aborde los desafíos urgentes, de corto y de mediano plazo, dirigido a la Junta Directiva del INCOPESCA.
- b) Participantes representativos de las diferentes áreas de actividad del sector adquieren mayor conocimiento de los problemas y oportunidades y de las perspectivas de cada uno sobre ellos.
- c) Desarrollo de una masa crítica representativa, propositiva y con visión de país que quiera dar seguimiento al proceso.
- d) Comisión multisectorial y multiinstitucional con compromiso y capacidad, conformada para el seguimiento de las propuestas que resulten del Simposio.

#### Participantes:

Personas clave de los diferentes sectores institucionales, productivos, sociales, académicos y de ONG's, con liderazgo, conocimiento y representatividad presididos por la Presidencia Ejecutiva y autoridades de su Junta Directiva.

#### Resultados:

Después de celebrarse talleres participativos en diferentes regiones del país, se realizó la actividad nacional en la San José los días 13 y 14 de noviembre de 2014, la cual arrojó los resultados que retallemos a continuación.

#### MESA 1

<b>Tema Prioritario Nacional: Fortalecimiento de la capacidad de gestión de INCOPESCA y de la institucionalidad del sector</b>			
Iniciativa (Qué se tiene que hacer)	Cómo (Se va a hacer)	Quién (Es responsable que se haga y quién participa)	Cuándo (Se va a hacer)
1. Reactivar la autoridad superior "CONAMAR" (o equivalente), para que coordine y articule interinstitucionalmente el desarrollo del sector	Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno y presidida por la Segunda Vicepresidenta de la Republica, Sra. Ana Elena Chacón, responsable del	Presidente Ejecutivo del INCOPESCA, Pbro. Gustavo Meneses Castro.	Primera sesión de Consejo de Gobierno en el mes de diciembre del 2014.

pesquero y acuícola en torno al mar.	área social.		
2. Implementación y articulación intersectorial e interinstitucional del PNDPA.	Acuerdo de Consejo de Gobierno (para que las instituciones lo incorporen a sus POI, PND de cada sector y le asignen contenido presupuestario).	Presidente Ejecutivo del INCOPEPESCA, Pbro. Gustavo Meneses Castro.	Enero 2015.
3. Que a partir del presupuesto 2016 se incluyan los recursos (financieros y humanos) para que las instituciones con competencias en el PNDPA ejecuten las acciones de dicho plan.	Una Directriz Presidencial para que los jefes de las instituciones involucradas/responsables en la ejecución del Plan lo incorporen en sus POI y presupuestos.	Ministro Rector del Sector agropecuario.	Febrero-marzo 2015.
4. Elaborar una propuesta institucional de cobertura de seguridad social para el sector pesquero y acuícola (fundamentada en los insumos aportados por los sectores).	Realización de "toldos" para negociación de arreglos de pago y abrir espacios de discusión con sectores involucrados para la construcción de la propuesta.	Dpto. de Extensión y Capacitación junto con Asesoría Legal del INCOPEPESCA, representantes del Sector Pesquero, funcionarios de la CCSS y del IMAS.	Febrero 2015.
5. Reactivación de las comisiones asesoras regionales (representativas de las zonas y las pesquerías, seguimiento al cumplimiento de propuestas, con capacitación sobre su funcionamiento para los miembros y que realmente reflejen espacios de participación ciudadana al sector pesquero y acuícola).	Mediante revisión del reglamento de funcionamiento de las comisiones; garantizando que sean representativas en cuanto a zonas, tipos de pesquerías y artes de pesca. Desarrollando un plan de capacitación para los miembros de las comisiones. Que realmente sean espacios de participación ciudadana para el sector pesquero y acuícola.	DOPA del INCOPEPESCA (Dirección de Organización Pesquera y Acuícola) y directores regionales del INCOPEPESCA.	Febrero 2015.
6. Seguimiento a la ejecución del PNDPA y rendición de cuentas (informes anuales).	Con la presentación de un informe anual a los sectores pesquero y acuícola sobre el avance de la ejecución del PNDPA.	Presidente Ejecutivo del INCOPEPESCA, Pbro. Gustavo Meneses Castro.	Noviembre 2015 (y meses de noviembre de años subsecuentes).

## MESA 2

Tema Prioritario Nacional: Desarrollo de la capacidad para generar y utilizar el conocimiento científico			
Iniciativa (Qué se tiene que hacer)	Cómo (Se va a hacer)	Quién (Es responsable que se haga y quién participa)	Cuándo (Se va a hacer)
<p>1. Creación de una política de investigación e innovación pesquera y acuícola y temáticas socio económicas asociadas, con las siguiente líneas de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevas artes de pesca selectivas para eliminar las que no son selectivas</li> <li>• TPMS, épocas reproductivas (picos); cantidad de capturas en todas las áreas</li> <li>• Estrategias productivas alternativas</li> <li>• Investigación de especies exóticas</li> <li>• Estado y manejo del recurso pesquero y acuícola</li> <li>• Cambio climático</li> <li>• Investigación regional sobre recursos migratorios bajo métodos tecnológicos homologados entre países participantes</li> </ul>	<p>Por medio de la Comisión Científico – Técnica del INCOPELCA</p> <p>Por medio de coordinación interinstitucional y cooperación internacional</p>	<p>Sector Público + sector académico + sector productivo liderado por INCOPELCA</p> <p>Trabajo Inter y transdisciplinario</p>	<p>A corto plazo con carácter de urgencia</p>
<p>2. Libre acceso a la información generada en investigaciones nacionales e internacionales en materia pesquera y acuícola por medio de una plataforma informática</p>	<p>Por medio de un repositorio en donde se accede a la información generada en investigaciones de especies de valor comercial</p>	<p>Departamento de Investigación lidera CONARE + MICITT + MAG</p>	<p>Corto plazo</p>
<p>3. Las decisiones sobre recursos pesqueros de la junta directiva del INCOPELCA deben ser basadas en criterios científicos aprobados por el departamento de investigación.</p>	<p>Por acuerdo de la Junta Directiva del INCOPELCA y posteriormente gestionar un Decreto Ejecutivo</p>	<p>Junta Directiva del INCOPELCA Decreto Ejecutivo del MAG + Presidencia de la REPÚBLICA</p>	<p>Corto plazo</p>
<p>4. Restructuración del sistema de licencias de pesca con base en</p>	<p>Se deben hacer cambios en la legislación vigente</p>	<p>Junta Directiva del INCOPELCA deben promover el cambio</p>	<p>2015</p>

estudios científicos de capacidad de pesca	(Ley y Acuerdos de Junta Directiva)	en la Ley 8436 Anular los acuerdos que la Junta Directiva del INCOPESCA ha tomado a lo largo de 20 años relacionado con licencias de pesca comercial según zonas y especies	
5. Fortalecimiento al departamento de investigación del INCOPESCA para la realización adecuada de sus funciones	Identificando las necesidades de Recurso Humano, equipamiento e infraestructura	Junta Directiva del INCOPESCA + MAG + MINISTERIO DE HACIENDA	Junio 2015

### MESA 3

#### Tema Prioritario Nacional:

Iniciativa (Qué se tiene que hacer)	Cómo (Se va a hacer)	Quién (Es responsable que se haga y quién participa)	Cuándo (Se va a hacer)
1. Iniciar negociaciones con organismos financieros internacionales para promover un contrato de empréstito internacional			
2. Asegurar la existencia de los centros de acopio en todas las comunidades costeras donde se permita la descarga de producto pesquero y acuícola (PNDPA No.5).			
3. Asegurar que la flota pesquera de bandera nacional exista en cantidad y calidad con las metas de gestión del país, el esfuerzo pesquero deseado y bajo costos de producción técnicamente eficientes. (PNDPA No.2)			
4. Asegurar la disponibilidad en aeropuertos y puertos, de plataformas de recibo, mantenimiento y despacho para la			

exportación de productos de pesca y acuícolas (PNDPA No.10)			
5. Asegurar la disponibilidad de tecnología para la industrialización conforme a la segmentación estratégica de productos. (PNDPA No. 10)			

#### MESA 4

##### Tema Prioritario Nacional:

##### Fortalecimiento de la capacidad organizativa y de participación del sector

Iniciativa (Qué se tiene que hacer)	Cómo (Se va a hacer)	Quién (Es responsable que se haga y quién participa)	Cuándo (Se va a hacer)
Estrategia para la articulación, coordinación Interinstitucional.  Recomendación: Seguimiento y rendición de cuentas en cuanto a metas incorporadas en el PND	Mandato institucional para planificar anualmente de manera conjunta.  Posicionamiento del tema marino costero a nivel local y territorial	Organizaciones, estructuras de Planificación de las instituciones y municipalidades (CCCI)	Al inicio del año 2015
Fortalecimiento de capacidades y de la identidad del sector pesquero  Recomendación: Implementar una política de innovación hacia la pesca responsable (análisis de las artes de pesca)	Plan de capacitación/acción encaminado a la gestión social y empresarial, articulando temas de derechos, normativas, procesos de planificación, seguimiento, administración, contabilidad básica, organización, involucrando a todo el sector incluso a jóvenes y mujeres.	La Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas de Incopescas, con el fortalecimiento de su departamento de Extensión y Capacitación tanto con recursos humanos como financieros y con el soporte de departamentos similares en otras instituciones.	Al inicio del año 2015, este proceso debe ser continuo
Opciones sostenibles y reconversión como alternativas complementarias a la pesca y generación de ingresos	Mediante la articulación entre organización y gestión empresarial, visualizando encadenamientos productivos y mercados justos	Universidades, Banca de desarrollo, MEIC, INA, IMAS, CNP, INDER, MINAE, INAMU, MIDEPLAN, INCOPESCA, DINADECO, CCSS, Ministerio de Trabajo y otras organizaciones	De inmediato

		locales.	
--	--	----------	--

### MESA 5

#### Tema Prioritario Nacional:

Iniciativa (Qué se tiene que hacer)	Cómo (Se va a hacer)	Quién (Es responsable que se haga y quién participa)	Cuándo (Se va a hacer)
1. Desarrollo de una plataforma de información estadística pesquera y acuícola			
2. Desarrollo de un programa permanente de promoción del consumo pesquero y acuícola nacionales			
3. Desarrollo de infraestructura que permita el manejo adecuado de los productos pesqueros y acuícolas y su posterior proceso de valor agregado			
4. Plan de combate a mercados informales por parte de todas las autoridades			
5. Establecer los mecanismos de coordinación inter institucionales para garantizar la mejor defensa comercial de los productos pesqueros y acuícolas			

### MESA 6

#### Tema Prioritario Nacional:

#### Ordenamiento espacial marino y control de la pesca ilegal

Iniciativa (Qué se tiene que hacer)	Cómo (Se va a hacer)	Quién (Es responsable que se haga y quién participa)	Cuándo (Se va a hacer)
1. Sistema Nacional Normativo, compilatorio robusto y de fácil acceso de normativa vigente que incluya leyes, tratados internacionales, dictámenes de PGR, acuerdos de junta de directiva de INCOPESCA y decretos en general relativo a la Pesca Ilegal	Coordinación interinstitucional y capacitación liderada por INCOPESCA con: A. Procuraduría General de la República. C. Ministerio Público.	INCOPESCA Ministerio Pública Poder Judicial	6 meses. (La normativa está, es solo compilarla).
2. Creación de Unidades Operativas en Ministerio de Seguridad Pública	A. Oficio del Incopescas al Ministerio de Seguridad Pública para destaque	INCOPESCA Ministerio de Seguridad Pública.	2 a 3 años (No hubo acuerdo en el plazo).

(Fuerza Pública y guardacostas)	una oficina especializada en control y vigilancia pesca ilegal en Guardacostas y Ministerio Público. B. Decreto de MSP modificando estructura interna.		
3. Regular la inscripción de embarcaciones ante el Registro Nacional, embarcaciones pesqueras deben tener antes el visto bueno de INCOPECSA	A. Acuerdo de junta directiva de INCOPECSA solicitándole a Registro Nacional coordinar el proceso, por temas de control y vigilancia de pesca ilegal.	INCOPECSA Registro Nacional	6 meses.
4. Un Plan de Manejo de Áreas Silvestres Protegidas, específicamente para el caso de los Molusqueros.	A. Junta Directiva de INCOSPECA solicita al MINAE los planes de manejo específicamente para humedales y manglares, que permita a los molusqueros operar en el marco de la ley, otorgando seguridad jurídica que actualmente no existe	INCOPECSA MINAE	1 año
5. Participación y fortalecimiento de Áreas Marinas de Pesca Responsable.	A. Que la Junta Directiva de INCOPECSA presente un estado de situación de las ÁMPR en que situación se encuentran actualmente y que necesidades hay, una especie de FODA y esto permita fortalecerlas y sirva de base para la creación de más áreas.	INCOPECSA	1 año
6. Bioseguridad para la producción acuícola	Que la Junta Directiva del INCOPECSA presente un decreto de ordenamiento marino respecto al tema de importación, procesos de siembra y cultivo que permita proteger la producción de temas de seguridad biológica.	INCOPECSA	1 año

## MESA 7

### Tema Prioritario Nacional:

### Fortalecimiento y formación pesquera y acuícola

Iniciativa (Qué se tiene que hacer)	Cómo (Se va a hacer)	Quién (Es responsable que se haga y quién participa)	Cuándo (Se va a hacer)
Diagnóstico del sector	Mediante términos de referencia que ya están listos, se requiere financiamiento externo a través de una	<u>Responsable:</u> INCOPECSA <u>Participan:</u> Pescadores, empresa privada, MINAE, MIDEPLAN.	II SEM 2015

	consultoría		
Zonificación	A través del insumo que brindará el diagnóstico	<u>Responsable:</u> INCOPESCA <u>Participan:</u> UNIVERSIDADES, MINAE (SENARA, VIC. AGUAS Y MARES, SETENA) MIDEPLAN, SENASA, Municipalidades	2016
Organización	Integrar productores a cooperativas por región o creando una Cámara Nacional de Acuicultores y Pescadores	<u>Responsable:</u> INCOPESCA (Mediador) <u>Participan:</u> INA, INFOCOOP, UNIVERSIDADES, MINISTERIOS DE TRABAJO, MEIC, ACUICULTORES, PESCADORES	2015
Brindar mayor capacitación y asesoría técnica a la actividad acuícola y pesquera, mediante valor agregado	Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación a nivel nacional. Habilitar en las universidades carreras afines.	<u>Responsable:</u> INCOPESCA INA (ejecuta) <u>Participan:</u> Acuicultores y Pescadores	2015-2016
Financiamiento	Crear un fondo de financiamiento para acuicultores y pescadores	<u>Responsable:</u> BANCA DESARROLLO, INDER, INFOCOOP, IMAS, JUDESUR <u>Participan:</u> Acuicultores, pescadores, INCOPESCA,	2015

## MESA 8

### Tema Prioritario Nacional: Pesca oceánica

Iniciativa (Qué se tiene que hacer)	Cómo (Se va a hacer)	Quién (Es responsable que se haga y quién participa)	Cuándo (Se va a hacer)
1. Dotación de recursos financieros, personal técnico e institucional para el manejo de especies oceánicas. (Decreto Zonificación del Atún: es línea base para los recursos necesarios)	A. Fortalecimiento a la Unidad Técnica de Especies Altamente Migratorias B. Acceso a cooperación nacional e internacional. C. Cambio a esquemas de licencias. D. Capacitación y contratación de personal y capacitación. (urge encontrar un mecanismo al no existir las plazas ) E. Mejorar infraestructura y	INCOPESCA Poder Ejecutivo MAG	Urgente, plazo de 1 año.

	equipo.		
2. Generar, acopiar Colectar, registrar y analizar información para el ordenamiento pesquero.	A. Armonizar regionalmente la colecta de información. B. Socialización de la información generada y medidas de ordenación. C. Monitoreo biológico durante las de descargas y en las embarcaciones durante las faenas de pesca. D. Directriz MAG/INCOPESCA para dirigir la investigación.	INCOPESCA Sector Pesquero Universidades	1 año.
3. Cumplimiento del Acuerdo de Medidas de Estado Rector de Puerto.	A. Fortalecimiento al Departamento de monitoreo de la Seguimiento satelital con acceso a SNG, INCOPESCA, MINAE y MOPT. B. Impulsar el MERP en la Asamblea. C. Por medio de un programa de Observadores a bordo y realizando inspecciones en las en descargas.	INCOPESCA SNG MOPT MINAE Asamblea Legislativa	1 año.
4. Mejora la cooperación interinstitucional y regional.	A. Operativizar los memorandum de cooperación regional. B. Convenios entre instituciones para compartir información. C. Articular participación interinstitucional. D. Coordinar acciones conjuntas de patrullaje y monitoreo. E. Actualizar registros de buques y crear registro regional de buques.	INCOPESCA SNG MOPT MINAE OSPESCA	Nacional: 1 año. Regional: 2 años.
5. Modernización de la Flota Pesquera.	A. Apoyo a comercialización de productos nuevos de alto valor. B. Realizar investigaciones para determinar artes alternativos y las características para que sean más de artes selectivos y amigables con el ambiente responsables. C. Directrices del INCOPESCA para fomentar cambios en flota. D. Acceso a créditos para el sector con entidades bancarias. E. Capacitación en artes	INCOPESCA IMAS Entidades bancarias COMEX Sector pesquero	2-3 años.

	selectivos y responsables. F. Compromiso firmado del sector por modernizar flota respondiendo a las facilidades y compromisos de la institución.		
--	---	--	--

## MESA 9

### Tema Prioritario Nacional:

#### Pesca costera

Iniciativa (Qué se tiene que hacer)	Cómo (Se va a hacer)	Quién (Es responsable que se haga y quién participa)	Cuándo (Se va a hacer)
Buscar proyectos alternativos de acuerdo a la zona  (PNDPA No. 1.1)	Con un plan de manejo de maricultores con la creación de siembras de moluscos, peces, camarón y otros.	INCOPESCA- MINAET- GUARDA COSTAS- IMAS- UNIVERSIDADES ESTATALES- ONG'S- ORGANIZACIONES PESQUERAS- COMUNIDADES COSTERAS.	AL 3 er. AÑO
Bajar o disminuir la contaminación de nuestros mares  (PNDPA No. 1.2)	Estudios de desembocaduras residuales de Ríos; tratamiento de aguas de zonas costeras	INCOPESCA – A Y A – UNIVERSIDADES ESTATALES- MINAET – AGUAS Y MARES – MUNICIPALIDADES – IMAS (mano de obra).	DE INMEDIATO
Establecer vedas con criterio técnicos y científicos  (PNDPA No. 1.2)	Con el apoyo de las organizaciones pesqueras y conforme a los resultados de los estudios técnicos	INCOPESCA – IMAS – ORGANIZACIONES PESQUERAS – GUARDACOSTAS- MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	2015
Establecer un mayor control y vigilancia (marítimo – terrestre)  (PNDPA No. 1.3)	Control en las pescaderías-transportistas- Cenada- Pescaderías- Centro de acopios.	INCOPESCA – CENASA – MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA – GUARDACOSTAS.	2015
Impulsar el otorgamiento de licencias para la extracción de moluscos.	A los sectores debidamente organizados en esta función.	INCOPESCA – MINAE – AGUAS Y MARES – MINISTERIO DE SALUD – INA.	2015

## MESA 10

Tema Prioritario Nacional: Vacíos en la normativa			
Iniciativa (Qué se tiene que hacer)	Cómo (Se va a hacer)	Quién (Es responsable que se haga y quién participa)	Cuándo (Se va a hacer)
1. Elaborar y aprobar un manual para la Promulgación de Normas Pesqueras y Acuícolas, que contenga lineamientos para el establecimiento de normas técnicas que regulen esta materia. (Estrategia 3.3 de la sección C. ORDENAMIENTO, del Plan Nacional Pesquero y Acuícola).	1. Elaboración de una hoja de ruta, de manera participativa con los sectores y con otras instituciones involucradas. 2. Mediante la oficialización del Manual por medio de un AJDIP y/o un decreto ejecutivo.	Liderado por el Incopescas, con participación de sectores interesados, academia, colegio de biólogos, MINAE, IMAS, MAG, ICT, MOPT, SNG.	Inicio: enero 2015. Tiempo de ejecución: 12 meses.
2. Aclarar competencias institucionales y ruta a seguir para la regularización de los usos permitidos y no permitidos en los humedales.	1. Establecimiento de mecanismos de coordinación y seguimiento. 2. Promulgar un decreto que establezca el procedimiento a seguir para regularizar la situación de los extractores de Pianguas.	MAG- INCOPECA MINAE-SINAC	Inicio: enero 2015. Tiempo de ejecución: 5 meses. (Decreto publicado en mayo 2015)
3. Priorizar el control y vigilancia en materia pesquera.	Destacando personal y recursos de Guardacostas, exclusivamente para vigilancia de temas pesquero, que estén en el campo.	SNG	Marzo 2015
4. Revisión, análisis y regulación de las licencias de pesca vencidas, canceladas y/o sin uso para otorgarlas a verdaderos pescadores que la necesitan, sin sobreexplotar el recurso.	Emitir un AJDIP para iniciar el proceso de revisión del estado de las licencias de pesca. Determinar cuáles licencias están vencidas y canceladas. Cancelar las que requieran cancelación. Hacer un censo para determinar cuáles personas viven de la pesca, pero no tienen licencia, para que sean parte de la lista de candidatos a otorgarle licencia.	Incopescas	Inicio: enero 2014 Tiempo de ejecución: 15 meses (marzo 2016).
5. Regularizar y estandarizar procesos de trámites que requieren los pescadores, acuicultores y piangueros.	Creando una ventanilla única de procedimientos. Mediante un acuerdo de CONAMAR para crear	CONAMAR, Incopescas, MOPT, MAG, MINAE, Ministerio de	Inicio: marzo 2015. Tiempo de ejecución: 15

	una Comisión que revise y estandarice los procedimientos y requisitos.	Seguridad, Guardacostas, CNP, IMAS, etc.	meses (Mayo 2016).
Propuesta adicional: 6. Aprobar la ley de navegación.	Sensibilizar a las instituciones y a los usuarios sobre la importancia de la ley.	Asamblea Legislativa	



Talleres Regionales



Reunión Nacional San José

## 2- DECRETO

### **“ORDENAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DE ATÚN Y ESPECIES AFINES EN LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA DEL OCÉANO PACÍFICO COSTARRICENSE”**

**Gaceta N°213, del miércoles 5 de noviembre del 2013  
N° 38681-MAG-MINAE**

**Decretan:**

### **ORDENAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DE ATÚN Y ESPECIES AFINES EN LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA DEL OCÉANO PACÍFICO COSTARRICENSE**

(...)

**Artículo 1º**—El objeto del presente decreto es establecer medidas de ordenamiento para el aprovechamiento del atún y especies afines, entendiéndose estas como las definidas en el artículo I de la Convención de Antigua, del 13 de febrero de 2009, en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico costarricense.

**Artículo 2º**—El ordenamiento espacial para el aprovechamiento de atún y especies afines, se establecen las siguientes áreas:

- a) Un polígono costero que parte de las 12 millas náuticas y hasta las 40 millas náuticas, a partir y a lo largo, de la línea de costa del Océano Pacífico Costarricense.
- b) Un polígono de amortiguamiento de 5 millas náuticas a partir de las 40 millas náuticas. Esta área conforma un espacio de transición entre el polígono costero y el resto del entorno marino, que actúa como zona de contención ante el impacto directo de la pesca con mayor capacidad tecnológica sobre los recursos pesqueros que están siendo regulados.
- c) Un polígono oceánico, comprendido en el área situada dentro de las siguientes coordenadas geográficas: desde la intersección del paralelo 7° norte con el límite este de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Costa Rica y desde ahí con rumbo oeste sobre el paralelo 7 ° norte hasta su intersección con el meridiano 88° oeste y desde ahí siguiendo sobre el meridiano 88° oeste, con rumbo sur, hasta su intersección con el paralelo 5° norte y desde ahí con rumbo este, siguiendo el paralelo 5° norte hasta intersecar el límite este de la ZEE de Costa Rica.
- d) Un polígono especial comprendido desde el paralelo 4° norte hasta el límite sur de la Zona Económica Exclusiva Costarricense, en donde se establecen regulaciones para el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros de dicha área, por considerarse una zona de reclutamiento de atún y especies afines.

**Artículo 3º**—Se excluye del presente Decreto el área comprendida por el Parque Nacional Isla del Coco y el Área Marina de Manejo Montes Submarinos, así como cualquier otra área marina protegida establecida legalmente que se regirán por la legislación correspondiente. Así como las Áreas Marinas de Pesca Responsable, que se rigen por sus regulaciones particulares.

**Artículo 4º**—En el área comprendida en el Artículo 2, Inciso A) del presente Decreto, se permitirá la pesca comercial Mediana Escala, pesca comercial Avanzada, la pesca Turística y la pesca comercial Semi Industrial, conforme a lo establecido en las respectivas licencias de pesca. Igualmente se incluye la pesca Deportiva. No se permitirá la pesca de atún con red de cerco.

**Artículo 5º**—El Incopesca en un plazo máximo de veinticuatro meses, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, establecerá las medidas de regulación pesquera para aquellos con embarcaciones autorizadas a realizar faenas de pesca, en el área contemplada en el Artículo 2, inciso A) del presente Decreto.

**Artículo 6º**—En el área comprendida en el Artículo 2, incisos c) y d) del presente Decreto, se permite únicamente la pesca comercial avanzada que utilicen como arte de pesca el palangre con línea madre de monofilamento. También se permite la pesca con caña, curricán, cuerda de mano, siempre y cuando se utilice anzuelo circular. En un plazo de 12 meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto; y con fundamento en el análisis de información recabada se evaluará la eliminación del reinal de acero en “el chilillo” para la pesca con palangre.

**Artículo 7º**—En el área comprendida en el Artículo 2, Inciso A), B), C) y D) del presente Decreto, se prohíbe la pesca con red de cerco.

**Artículo 8º**—El Incopesca, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), en un plazo máximo de doce meses, a partir de la publicación del presente Decreto, desarrollará un proceso de construcción participativo para la identificación de gestión que permita el manejo del espacio oceánico, definido en el Artículo 2 inciso d, del presente Decreto. Lo anterior, por medio del diálogo con los representantes de la industria atunera nacional y el sector pesquero comercial y deportivo, para establecer las medidas de manejo que permitan la protección del reclutamiento de atún y especies afines.

**Artículo 9º**—A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, el Incopesca por medio de la Dirección General Técnica, implementará un programa de

seguimiento de las medidas de ordenación establecidas en este Decreto. Cada dos años se realizará un proceso de evaluación participativo de los resultados de las medidas de ordenación pesquera establecidas en el presente Decreto.

**Artículo 10.**—El Inopesca desarrollará y pondrá en ejecución en un plazo no mayor de veinticuatro meses a partir de la entrada en vigencia de este Decreto, un programa de investigación sobre la pesquería del atún que contemple el comportamiento de movimientos migratorios y la utilización que realiza el atún del hábitat oceánico; utilizando para ello la tecnología de marcas de archivo. A efectos de implementar este programa se deberá gestionar la colaboración de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), del sector académico, además de la participación de la flota cerquera, palangrera, deportiva y turística, así como de la industria de proceso.

**Artículo 11.**—A partir de la vigencia de este Decreto, las embarcaciones de la flota pesquera comercial mediana escala y la flota pesquera comercial avanzada, que realicen las actividades o faenas de pesca de atún y especies afines dentro de las áreas establecidas en el Artículo 2 incisos a), b), c) y d), del presente Decreto; deberán obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Contar con licencia de pesca vigente, la cual deberá mantenerse bajo esa condición durante todo el tiempo que se realicen las actividades o faenas de pesca.
- b) Cada embarcación deberá identificar su palangre colocando la matrícula de las embarcaciones, al menos cada dos boyas, o en cada una de las radioboyas, o utilizando placas que permitan identificar la propiedad de las artes de pesca.
- c) Las embarcaciones deberán mantener en todo momento una bitácora de pesca y registrar toda la información de las operaciones de pesca que en ella se solicite, incluyendo entre otras, el objetivo del viaje de pesca, los equipos y alistas de la embarcación al momento del zarpe, las posiciones de los lances de pesca, incluyendo el inicio y el fin de cada uno, las capturas de las especies realizadas por lance de pesca, el destino que se le dio a la captura y cantidades desembarcadas por especie en el puerto de arribo. Nombre del capitán y la tripulación y cualquier otra información importante del viaje de pesca.

**Artículo 12.**—La Unidad de Monitoreo y Seguimiento Satelital del Inopesca, vigilará mediante su plataforma tecnológica, que las embarcaciones con dispositivos de seguimiento satelital cumplan con las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

**Artículo 13.**—La Junta Directiva del Inopesca podrá otorgar excepcionalmente una autorización de pesca a determinadas embarcaciones atuneras con red de cerco, para que puedan ingresar al área descrita en el Artículo 2 inciso c), del presente Decreto; con el objeto de satisfacer el volumen faltante de atún capturado en aguas nacionales, necesaria para la operación de la industria atunera nacional, para lo cual el representante legal de dicha industria deberá remitir nota de solicitud ante la Junta Directiva del Inopesca. Adicionalmente deberá presentar declaración jurada, en la cual se determine el faltante de atún para procesamiento con base en los inventarios de atún existentes en la planta y los requerimientos de producto para la comercialización.

La autorización se otorgará en un plazo máximo de diez días hábiles, en respuesta a la solicitud expresa de la industria procesadora de atún, por razones que sean justificadas, productiva y económicamente, demostrando la necesidad de abastecimiento de atún capturado en aguas nacionales para ser utilizado como materia prima para la industria atunera nacional.

**Artículo 14.**—El otorgamiento de licencias de pesca de atún con red de cerco de bandera extranjera, se dará a aquellas embarcaciones que descarguen la totalidad de sus capturas, con el objeto de satisfacer la demanda de atún capturado en aguas nacionales para ser utilizado como materia por la industria atunera procesadora nacional, bajo condiciones de competitividad de mercado.

**Artículo 15.**—Toda embarcación pesquera comercial avanzada, deberá recibir y llevar un observador a bordo durante las faenas de pesca, según lo disponga el Incopescas. El observador a bordo, corresponde a un biólogo debidamente colegiado que registrará las labores y acontecimientos que se generen como producto de la faena de pesca. El armador, el capitán y la tripulación deberán colaborar con el observador en todas las labores que deba realizar y facilitarán la información que se solicite en los formularios o protocolos de recolección de información que deba completar el observador. En todo momento se deberá respetar la integridad personal, moral y física del observador.

El Incopescas en un plazo máximo de 6 meses a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, establecerá el Programa Nacional de Observadores a Bordo, el cual deberá ser implementado por parte de la flota pesquera comercial avanzada, a partir de la entrada en vigencia de dicho Programa.

**Artículo 16.**—Todas las embarcaciones pesqueras comerciales de mediana escala y comercial avanzada deberán llevar y tener en operación un dispositivo o baliza de monitoreo y seguimiento satelital, compatible con la plataforma de seguimiento satelital que tiene el Incopescas.

A efectos de la instalación de los dispositivos de Seguimiento Satelital o balizas a las embarcaciones de la flota pesquera costarricense, se establece un máximo de 12 meses para la flota comercial avanzada y para la flota comercial de mediana escala, partir de la entrada en vigencia del presente Decreto para su implementación.

**Artículo 17.**—Para el caso de embarcaciones pesqueras comerciales de mediana escala y comerciales avanzada, el capitán de la embarcación y su tripulación deberán completar en un plazo no mayor a doce meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, el curso sobre técnicas apropiadas de liberación de tortugas marinas y otras especies marinas no objetivo de pesca, que impartirá el Incopescas. Para efectos de recibir la capacitación supracitada, el capitán o el tripulante de la embarcación pesquera, deberá inscribirse en el Departamento de Extensión y Capacitación del Incopescas y el requisito de estar inscrito como pescador activo, para lo cual deberá de presentar el carné de pescador vigente y constancia del armador de que es capitán o parte de la tripulación de la embarcación objeto de este artículo.

**Artículo 18.**—Los capitanes y la tripulación de las embarcaciones pesqueras comerciales de mediana escala y comerciales avanzada, deberán llevar en cada viaje de pesca desenganchador de anzuelos, cortador de anzuelos y pascón para extraer la tortuga del agua al barco, que permita poner en práctica la manipulación de tortugas marinas anzueladas y su reanimación y liberación de forma segura. Adicionalmente deberán llevar un registro de las interacciones de la pesca con tortugas, mamíferos y aves marinas.

**Artículo 19.**—Las faltas o infracciones a las regulaciones establecidas en el presente Decreto o a las medidas y disposiciones sobre el manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos serán sancionadas de conformidad con la Ley N° 4573, Código Penal, la Ley N° 8436, Ley de Pesca y Acuicultura y su reglamento.

**Artículo 20.**—El presente Decreto tiene una vigencia de ocho años, a partir de su publicación y paralelamente a su vigencia, el Estado realizará un proceso de ordenamiento pesquero, el cual será liderado por el Incopescas con el apoyo del MAG y MINAE en el marco del Ordenamiento Espacial Marino que defina el Estado.

**Artículo 21.**—Se instruye a la Junta Directiva del Incopescas para que adopte las medidas que permitan la aplicación del presente Decreto, en ejercicio de sus competencias legales. Así mismo, se promoverá la coordinación interinstitucional entre el Incopescas, MAG y MINAE, así como con otras instituciones competentes.

**Transitorio 1°**—Aquellas licencias de pesca para embarcaciones atuneras con redes de cerco, extranjeras o nacionales, que se hubieren otorgado o estuvieren vigentes en cuanto a su plazo al momento de publicación del presente Decreto, mantendrán su vigencia y condiciones de aprovechamiento del recurso pesquero y sus efectos, hasta su vencimiento, de conformidad con Ley N° 8436, Ley de Pesca y Acuicultura y su reglamento.

**Transitorio 2°**—Aquellas embarcaciones de pesca comercial de mediana escala y pesca comercial avanzada, en las cuales a la entrada en vigencia del plazo que se establece en el artículo 16 del presente Decreto, se encuentren realizando sus faenas de pesca sin que el armador les haya instalado el dispositivo de seguimiento satelital, se les permitirá por una única vez su arribo a puerto, sin que se haga acreedor a una sanción.

**Transitorio 3°**—Para los efectos de cumplir lo establecido en los Artículos 13 y 14 del presente Decreto, el Incopescas elaborará en coordinación con las instituciones competentes y representantes de la industria atunera nacional y del sector palangrero, un protocolo para determinar el desabasto de materia prima de origen nacional para la industria atunera nacional en un plazo de dos meses a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

**Artículo 22.**—Se deroga el Decreto Ejecutivo N° 38329-MAG de 29 de abril del 2014.

**Artículo 23.**—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los nueve días del mes de octubre del dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Agricultura y Ganadería, Luis Felipe Arauz Cavallini; el Ministro de Ambiente y Energía, Edgar Gutiérrez Espeleta.—1 vez.—O. C. N° 23201.—Solicitud N° 110-170-0000061-A.—C-247740.—(D38681 - IN2014075117).

### 3- VEDA, GOLFO DE NICOYA

La Ley No.7384, Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), establece como función de esa entidad normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros para lograr mayores rendimientos económicos y la protección de las especies marinas y acuícolas.

En ese sentido, el INCOPESCA, como Institución Rectora del sector pesquero y acuícola de nuestro país, ha establecido medidas de ordenamiento para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, permitiendo proteger áreas de reproducción, reclutamiento y de alimentación, favoreciendo el incremento de las especies y el aumento de su biomasa, de manera que se garantiza su sostenibilidad en provecho de los ecosistemas y de los pescadores, como fundamentación de lo anterior, se encuentra el Acuerdo N° **242-2014**, el cual establece: ***“Una veda total en el área comprendida por una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres conocida como Peñón (84°43’52” Longitud Oeste, 09°53’31” Latitud Norte) al Faro de la Isla Negritos afuera (84°49’35” Longitud Oeste, 09°49’14” Latitud Norte) y desde ahí hasta la parte este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya, de estas líneas aguas adentro hasta la desembocadura del Río Tempisque y esta prohibición de pesca va desde el 15 de agosto hasta el 31 de octubre, ambas fechas incluidas”.*** ***“Asimismo se establece para la pesca Semi-industrial camarонера de arrastre y sardinera bolichera (cerco), una veda en el área comprendida por una línea imaginaria que va desde Punta Torres conocida como Peñón (84°43’52” Longitud Oeste, 09°53’31” Latitud Norte) al Faro de la Isla Negritos afuera (84°49’35” Longitud Oeste, 09°49’14” Latitud Norte) y desde ahí hasta la parte***

**este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya, de estas líneas aguas adentro hasta la desembocadura del Río Tempisque; desde el 15 de agosto hasta el 30 de noviembre del 2014”.**

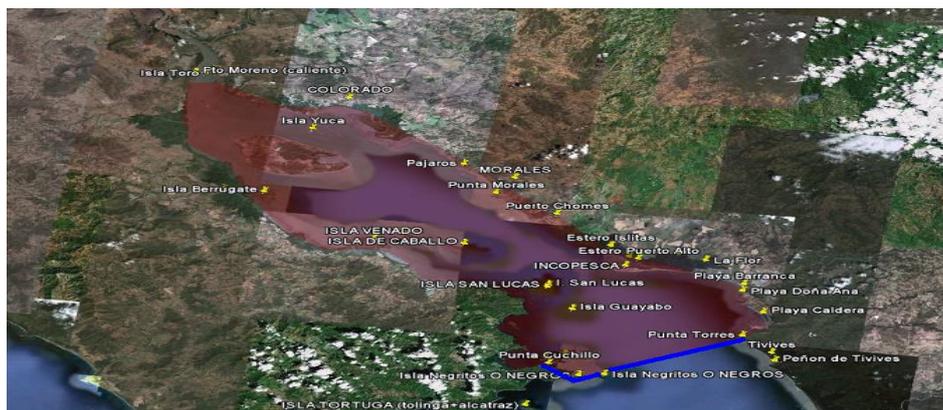
Esas y otras medidas relacionadas al tema, contribuyen indudablemente a la generación de beneficios económicos, sociales y ambientales para las comunidades pesqueras y para los ecosistemas, de los que los pescadores dependen para la pesca.

## **OBJETIVO**

Evitar que pescadores y transportistas realicen ilegalmente las actividades de pesca y comercialización durante el período de veda.

## **ZONA DE OPERACIÓN**

Las operaciones de control se realizarán en la zona marino-costera del Golfo de Nicoya (figura 1), así como en zonas aledañas que son utilizadas para el transporte de productos pesqueros.



## **PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES. FUERZA PUBLICA-INCOPECA**

**Incidentes de aprovechamiento ilícito de los recursos marinos y costeros durante el período de veda en el Golfo de Nicoya.**

- Transporte, comercialización de productos y subproductos pesqueros del Golfo de Nicoya.

**Acciones ante incidentes de aprovechamiento ilícito de los recursos marinos y costeros.**

- Decomiso de productos pesqueros.
- Abordaje y/o decomiso de vehículos terrestres.
- Entregar a funcionarios de Migración y Extranjería a indocumentados ilegales.
- Decomiso de producto en puestos de recibo o pescaderías.
- Interposición de las denuncias correspondientes al Ministerio Público e INCOPECA.

## **Competencias.**

De acuerdo a la ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, el INCOPECA será la autoridad ejecutora de esta Ley sin perjuicio de las atribuciones otorgadas por ley a otras instituciones del Estado, las cuales necesariamente deberán coordinar con este Instituto lo referente al sector pesquero y de acuicultura, además, ejercerá el control de la actividad pesquera y períodos de veda que esta Institución determine. Corresponde

a las autoridades de policía artículos 132-133 de la Ley de Pesca y Acuicultura, realizar los operativos tendientes a arrestar y decomisar bienes, equipo, artes de pesca o productos pesqueros utilizados para cometer delitos e infracciones contra la legislación pesquera u obtenida como producto de tales hechos.

Por lo citado en los párrafos anteriores es que se hace necesario el trabajo conjunto y coordinado entre ambas instituciones.

#### **Procedimientos ante incidentes de aprovechamiento ilícito.**

Transporte, comercialización, descargas de productos y subproductos pesqueros ilegales.

En caso de corroborarse la irregularidad se procederá al decomiso de producto, medio de transporte, levantamiento de las actas y la interposición de las denuncias respectivas al Ministerio Público e INCOPESCA. Para tal efecto el INCOPESCA se compromete a brindar el asesoramiento técnico necesario en torno a las autorizaciones de los vehículos para el transporte de producto pesquero, especies autorizadas para su comercialización, etc.

##### **- Presencia de indocumentados.**

Ante la presencia de personas indocumentadas, se les solicitará a éstas, que alguna persona les haga llegar al lugar los documentos respectivos. Los extranjeros ilegales, serán entregados a las autoridades de Migración y Extranjería.

##### **- Decomiso de bienes.**

Cuando se realicen actos de transporte ilegal se procederá a decomisar el vehículo, para lo anterior, La Fuerza Pública procederá a detener la actividad, decomisar, levantar las actas correspondientes, tomar las pruebas y proceder a la denuncia respectiva ante la autoridad judicial e INCOPESCA, para tal efecto el INCOPESCA brindará la asistencia correspondiente.

##### **- Decomiso de productos pesqueros.**

Cuando se encuentren productos pesqueros que estén siendo transportados, almacenados o comercializados ilegítimamente, procederán a detener la actividad, decomisar, levantar las actas, tomar las pruebas y proceder a la denuncia respectiva ante el Ministerio Público e INCOPESCA.

Los productos alimenticios o perecederos decomisados deberán ser entregados al Ministerio Público para que esta entidad disponga de acuerdo a la legislación vigente, para tal efecto el INCOPESCA brindará la logística correspondiente.

##### **- Celeridad en los trámites.**

En todos los casos en que se realicen acciones en forma conjunta o independiente, por parte de cualquiera de las instituciones involucradas, sean estos para el trámite de procedimientos judiciales o administrativos, la confección y presentación de la documentación correspondiente, deberá realizarse dentro del menor tiempo posible. De no ser posible interponer la denuncia en un plazo breve, se deberá poner en conocimiento del fiscal la situación vía fax, teléfono, radio o cualquier otro medio de comunicación.

##### **- Flagrancia.**

Cuando se encuentren personas cometiendo el ilícito "*in fraganti*", la denuncia se podrá tramitarse con el fiscal de Flagrancia, por lo tanto, se requiere la presencia ante

el fiscal, de los funcionarios actuantes junto con los detenidos, con la respectiva documentación y evidencias.

## RESULTADOS

### DATOS GENERALES: 2014

INCOPECA	Fuerza Pública	
Davy Castillo-Alberto Cubillo- Juan Gerardo Carranza-Francisco Armijo-Randy Aguirre- Juan José Jiménez- Berny Vega- Edwin Salazar	Delegación Central	
	Chacarita	x
	Roble	
	Cuatro Cruces	
	Costa de Pájaros	
	Judas	
		<b>Total</b>
<b>Total operativos</b>		<b>60</b>
<b>Vehículos inspeccionados</b>		<b>179</b>
<b>Pescaderías Inspeccionadas</b>		<b>24</b>
<b>Inconsistencias encontradas</b>		<b>19</b>
<b>Producto decomisado</b>		<b>3066 K</b>
<b>Producto destruido</b>		<b>891.5 K</b>
<b>Producto Liberado</b>		<b>1151</b>
<b>Venta de producto</b>		<b>4.928.945</b>
<b>Hallazgos</b>		<b>177 k</b>
<b>Viáticos</b>		<b>€538600</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observaciones:</li> <li>• Decomisos: Corvina, Piangua, langosta, carabalí, cultivo y camarón blanco.</li> <li>• Destruídos: Corvina, carabalí.</li> <li>• Liberación: Pianguas.</li> </ul>		

### DATOS GENERALES 2013

<b>Total Operativos</b>	<b>32</b>
<b>Vehículos inspeccionados</b>	<b>86</b>
<b>Pescaderías Inspeccionadas</b>	<b>21</b>
<b>Inconsistencias encontradas</b>	<b>8</b>
<b>Producto decomisado</b>	<b>670</b>
<b>Producto destruido</b>	<b>650</b>
<b>Producto Liberado</b>	<b>0</b>
<b>Venta de producto</b>	<b>669500</b>
<b>Hallazgos</b>	<b>452 k</b>
<b>Viáticos</b>	
<b>Observaciones:</b> <b>Decomisos: Corvina, carabalí y camarón blanco.</b> <b>Destruídos: Corvina, carabalí.</b> <b>Hallazgo: Carabalí</b>	

### DECOMISOS

Kilos	Especie	observaciones	Kilos	Especie	observaciones
159,5	corvina GRANDE	Vendido	71	camarón blanco	Vendido
61,5	corvina pequeña	Vendido	178	corvina	Vendido

4,5	chatarra	Vendido	190	carabalí	destruido
11	camarón juvenil	Vendido	167	corvina	Vendido
27,5	chores	Vendido	45	calamar	Vendido
42,7	almeja	Vendido	27	calamar	Vendido
5	corvina GRANDE	Vendido	9	camarón blanco	Vendido
0,9	volador	Vendido	49	clase	Vendido
14,9	clase	Vendido	604,5	camarón cultivo	Vendido
	Piangua	Vendido	600	corvina	destruido
6	Langosta grande	Vendido	70	corvina	Vendido
11	Langosta pequeña	Vendido	6,5	Marlin	Vendido
3	pulpo	Vendido	9,5	Filet de clase	Vendido
27	cabrilla	Vendido	6,5	corvina	Vendido
15 u	chuchecas	liberadas	10,5	atún	Vendido
1.151,00	Piangua	liberadas	12	dorado	Vendido
4	almeja	liberadas	1	pulpo	Vendido
13	camarón de cultivo		1,5	cabrilla	Vendido
8,5	camarón blanco	destruido	28	corvina entera	Vendido
15	Marlin	destruido	19,7	camarón blanco	Vendido
17	dorado	destruido	40	carabalí	DESTRUIDO
13	camarón punki	destruido	468	corvina	Vendido
8	pargo	destruido			

### INCONSISTENCIAS

Lugar	Persona	Embarcación	Matrícula	vehículo	placa	Pescadería
Cuatro Cruces	Raúl Sequeira Rodriguez			x	CL230677	
Cuatro Cruces	Jairo Ricardo Barrantes Mejía			x	CL127884	
Chomes	Víctor Ramírez Ramírez			x	CL278945	
Chomes	Josue Bravo Marengo					
Paquera	Mauricio Medrano Miranda	x	11759-PP			
Mercado	René Suarez Porras					x
Cuatro Cruces	Gerardo Cortes Venegas			x	CL203014	
Cuatro Cruces	Oscar Álvarez Guevara			x	CL265939	
Costa de Pájaros	Ronald Torres			x	CL385157	
Mercado	Luis Jiménez Veliz			x	CL179057	
Cuatro Cruces	Alexander Salazar Guillen			x	C129923	
Cuatro Cruces	Raúl Almengor García	x				
Golfo de Nicoya	Gabriel Peralta Peralta	x	10230-P			
Frente a las monjas	Alonso Barnechea Muñoz			x	CL269702	
Cuatro Cruces	Michael Chacón Morales			X	CL188048	

Mercado	Estefani Ramirez Ramirez					X
Mercado	Alvaro Peña Chaves					X
Cuatro Cruces	Raúl Cascante Carrillo			X	CL233419	
Costa de Pájaros	Oscar Ordoñez Castillo			X	CL143632	

### MERCADO DE PUNTARENAS



### CUATRO CRUCES



### ROBLE



### COCAL



### PESCADERIAS



**MANZANILLO**



**COSTA DE PÁJAROS**



**DECOMISOS DE PRODUCTO**

**CORVINA**



**CAMARON DE CULTIVO**



**LANGOSTA**



**CAMARON CARABALI**



**CAMARON BLANCO**



## ACTIVIDAD DE PESCA ILEGAL

### CHOMES



### MANZANILLO



### VENTAS DE PRODUCTO



## 4- PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) invitó a todas las organizaciones de pescadores comerciales, pescadores deportivos y acuicultores del país por medio del oficio PESJ-001-05-2014 a presentar las ternas de candidatos para integrar su Junta Directiva a partir del 01 de julio de 2014, conforme al Artículo 7, Capítulo III, incisos e y f de la Ley N°7384, Ley de Creación del INCOPESCA, Diario Oficial La Gaceta N° 62 del 29 de marzo de 1994, numeral b y c, al Capítulo V, artículos del 23 al 27 de esa misma Ley y el inciso d del Acuerdo de Junta Directiva del INCOPESCA No. AJDIP/060-2009 del 30 de enero del 2009.

El proceso inicio con la entrega de la invitación a las organizaciones de pescadores y acuicultores del país a presentar la terna de candidatos de candidatos para la Junta Directiva, la Comisión Nacional Consultiva de Pesca, la Comisión de Mercadeo y la Comisión Asesora Regionales del INCOPESCA, por medio de las oficinas regionales y el Departamento de Extensión y Capacitación. El Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPESCA tiene conocimiento de 91 grupos de pescadores y acuicultores en todo el país.

La primera reunión se efectuó el 20 de mayo con las organizaciones del Golfo de Nicoya en Oficinas Centrales del INCOPESCA en Puntarenas, a la cual asistió el 90% de los representantes de los grupos invitados, significa 44 organizaciones entre asociaciones, sindicatos y cooperativas de pescadores. En la actividad se les brindó información más detallada acerca de: Las Competencias, requisitos e impedimentos para ser miembro de la Junta Directiva del INCOPESCA y de cada una de las comisión antes mencionadas, y los documentos que presentaron las Organizaciones Pesqueras o Acuícolas durante el proceso.

Se explico los procedimientos para la inscripción de las organizaciones, actualizaciones de información, las formas para elegir las ternas de candidatos, las oficinas del INCOPESCA autorizadas de la recepción de documentos y el plazo para la entrega de documentos (definido como la fecha límite el 20 de junio de 2014), además en el encuentro se tuvo un espacio para consultas de parte de los representantes y de los pescadores asistentes.

La segunda reunión se efectuó en Golfito el 27 de mayo de 2014, asistió el 73% de los grupos invitados. La tercera reunión se llevo a cabo el 28 de mayo en Quepos con los pescadores comerciales y deportivos, se presentó el 100% de los grupos invitados.

El cuarto encuentro con pescadores se efectuó en Nicoya el 4 de junio de 2014 a la 09:00 horas, asistió el 73% de los grupos invitados, dado que tres de los representantes estuvo en la primera reunión realizada en Puntarenas el 20 de mayo de 2014.

La última reunión con pescadores se formalizó el mismo 4 de junio de 2014 en Playas del Coco a partir de las 16:00 horas con la asistencia del 100% de los grupos invitados.

En la región Caribe de nuestro país la reunión la efectuó el Director Regional del INCOPESCA con los representantes de las organizaciones de pescadores y acuicultores de la región. En el caso de los acuicultores de la zona norte de nuestro país y de los productores de Trucha los encuentros los realizaron los compañeros de las Estaciones Acuícolas del INCOPESCA.

Como parte del proceso de acompañamiento para los grupos de pescadores el Departamento de Extensión y Capacitación atendió las consultas y dudas al respecto, participó en las asambleas de pescadores en Isla Chira de cinco asociaciones, a los cuales se les enseñó la elaboración del acuerdo de Junta Directiva de cada grupo. Derivado de lo anterior éstas acordaron presentar una única terna que representara a todas las organizaciones de pescadores de Isla Chira.

Treinta y dos organizaciones de pescadores y acuicultores presentaron atestados con sus propuestas de ternas, de las cuales veinte y ocho cumplieron con todos los requisitos establecidos por norma para la recepción a satisfacción de los documentos.

Para el análisis de los candidatos propuestos se estableció las variables de análisis de cada candidato, cada variable se le asignó una valoración entre cero y cinco puntos, a saber:

- Conocimiento del Sector nominado.
- Liderazgo en el área que representa y en los grupos.
- Aceptabilidad por parte del sector que representa.
- Representatividad (área geográfica y los grupo(s) que los nominaban.
- Incumplimiento a la Ley de Pesca y Acuicultura.

Del sector acuícola presentaron dos candidatos los señores William Jiménez y Rodrigo Zamora Murillo, se seleccionó al Sr. Zamora Murillo como miembro suplente a Junta Directiva del INCOPESCA, debido a la agrupación que lo nomino cumple con todos los requisitos.

Por el sector de pesca deportiva designaron al Sr. Donald Mcguinnes Sarkis y a la Sra. Jeannette Pérez Blanco, analizados los proponentes con las variables de calificación el Sr. Mcguinnes obtuvo un puntaje de 17 y la Sra. Pérez 20, consecuentemente ella obtuvo uno de los dos lugares como miembro suplente a Junta Directiva del INCOPESCA.

#### Valoración de candidatos Sector Pesca Deportiva.

Nombre Candidato	1	2	3	4	5	Total
Donald Mcguinnes Sarkis	5	2	2	3	5	17
Jeannette Pérez Blanco	5	3	3	4	5	20

Para los puestos de miembros del sector pesquero de las provincias costeras se realizó la evaluación por cada una de ellas. Se inicio con Limón, con la valoración de tres ternas, una se descarto por no encontrarse al día su personería jurídica.

Las organizaciones presentaron las ternas y coincidieron con los nombres de candidatos, por lo que las valoraciones se realizó con los siguientes participantes: Anita Mc Donal Rodríguez, Julio A. Brenes Arroyo y Junior E. Parkins Parkins. Al final la persona que obtuvo mayor puntaje fue el Sr. Julio A. Brenes Arroyo, siendo el candidato para representar al Caribe ante la Junta Directiva del INCOPESCA.

#### Valoración de candidatos Sector Pesca Caribe.

Nombre Candidato	1	2	3	4	5	Total
Anita Mc Donal Rodríguez	4	3	2	4	5	18
Julio A. Brenes Arroyo	5	3	3	4	5	20
Junior E. Parkins Parkins	3	3	2	3	5	16

Para la provincia de Guanacaste siete organizaciones de pescadores presentó ternas de candidatos, de igual forma cuatro de los grupos coinciden con el nombre de uno sus candidatos, luego de las valoraciones de las propuestas, se resolvió que el Sr. Henry García Zamora es el candidato por la provincia para la Junta Directiva del INCOPESCA, al tener mayor puntaje en las variables de análisis.

#### Valoración de candidatos Sector Pesca Guanacaste.

Nombre Candidato	1	2	3	4	5	Total
Henry García Zamora	5	4	5	5	5	24
Rolando Ramírez Robles	5	5	5	3	5	23
Marvin Alvarado Carrillo	5	4	3	4	5	21
Martin Contreras Cascante	5	3	3	3	5	19

Por Puntarenas doce grupos de pescadores presentaron sus ternas, para el análisis por flotas pesqueras comerciales, siete representan al pescador artesanal en pequeña escala, tres organizaciones son de la flota media y palangrera avanzada y finalizando con dos grupos que representan al Semi industrial. Luego de las valoraciones respectivas el candidato seleccionado por obtener el mayor puntaje es el Sr. Elías Gutiérrez Aragón.

#### Valoración de candidatos Sector Pesca Puntarenas.

Nombre Candidato	1	2	3	4	5	Total
Álvaro Reina Romero	5	2	3	3	5	18
David Chacón Rojas	5	2	3	3	5	18
Freddy G. Rodríguez Cordero	5	3	4	5	5	22
Hipólito Medina Medina	5	3	4	5	5	22
Rodolfo Rojas Gómez	5	2	4	3	5	19
Víctor Rocha Rojas	3	3	2	2	5	15
Elías Gutiérrez Aragón	5	4	4	5	5	23

Por el sector Industrial y Exportador existe una terna de cada grupo y en vista que en anteriores conformaciones de los miembros de Junta Directiva del

INCOPESCA ha prevalido el representante del sector industrial, por lo que en igualdad de condiciones se seleccionó al Sr. Walter Cruz Sandoval.

Para la Comisión Nacional Consultiva de Pesca y Acuicultura se seleccionó a las siguientes personas.

**Candidatos por sector Comisión Nacional Consultiva de Pesca y Acuicultura**

Sector	Nombre Candidato	N. Cédula
Atunero	Rigoberto Romero Quirós	6 0212 0191
Camaronero	Roy Carranza Lostalo	6 0299 0178
Acuicultor	Isidro Gutiérrez Calvo	5 0097 0459
Artesanal	David Chacón Rojas	2 0430 0253
Industrial	James Arias Ávila	2 0338 0919
Colegio Biólogos	Germán Pochet Ballester	1 0971 0209

**5- MERCADITO PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS, TERMINAL PESQUERA, Bº EL CARMEN PUNTARENAS**

El INCOPESCA en coordinación con representantes del Ministerio de Salud, del INCOP, del SENASA y de su representada, hemos venido sosteniendo reuniones este 2014 para buscar una solución permanente a favor de los vendedores ambulantes que desde hace ya varios años, venían realizando en el parqueo ubicado en el costado norte del Mercado Municipal de Puntarenas, la venta de productos pesqueros bajo condiciones de manejo, conservación e inocuidad contrarias a las normas jurídicas establecidas en esta materia, lo que motivó que el SENASA de conformidad con sus competencias, procediera a ordenar el cierre y desalojo técnico de esa actividad.

Es conocido por todos que desde entonces y hasta la fecha, tal situación ha repercutido negativamente en las personas afectadas, toda vez que cada una de ellas han visto limitadas sus posibilidades de trabajo y en consecuencia, no han podido generar los ingresos económicos para poder hacer frente a sus necesidades básicas y las de sus familias, no obstante esperamos finalmente inaugurar el “Mercadito de Mariscos” como medida temporal a partir del próximo día viernes 28 de noviembre del año en curso, en el Muelle de Descargas de la Terminal Pesquera del INCOPESCA ubicada en el Barrio El Carmen de Puntarenas.



**Venta de productos pesqueros y acuícolas, Ferimar Puntarenas.**

Para ello estaremos habilitando un total de 17 cubículos y fuera de esas instalaciones, se habilitará también un área para el trasiego de productos pesqueros entre vehículos de transporte durante los días viernes y sábado en el horario de 06:00 a.m. a las 04:00 p.m. y para lo cual, los vendedores deberán de proveerse de sus propios equipos e implementos (urnas, neveras, tinas o bandejas plásticas, bolsas,

romanas, gorros, guantes, gabachas, etcétera), el hielo y cualquier otro gasto operativo que les conlleve esa actividad.

Importante señalar que como requisito fundamental para el ejercicio de su actividad, en primer lugar, deberán cumplir y aplicar todas las especificaciones técnicas y jurídicas de inocuidad y trazabilidad que en esta materia y en dicho lugar emitan las autoridades del SENASA.

Se trata como le indiqué, de una medida temporal pues es de su conocimiento, que nuestra Institución está en la disposición de hacer una primera inversión a partir del próximo año 2015, de ₡140,000,000.00 (ciento cuarenta millones de colones con 00/100), los cuales serán destinados en su totalidad en el diseño, construcción y puesta en marcha del Proyecto de inversión pública y de interés social que hemos venido denominando como “Mercado de Mariscos de Puntarenas”.

Este proyecto tiene como su principal objetivo, ofrecer un nuevo, novedoso y alternativo mecanismo de comercialización, que a su vez contribuya a introducir cambios y mejoras al sistema de compra venta, formación de precios y en general, a la forma en que se ha venido realizando el mercadeo de pescado y mariscos en nuestro país y especialmente en la provincia de Puntarenas, mientras que esperamos alcanzar como objetivos específicos los siguientes:

- Contar con una infraestructura que reúna las condiciones físicas, estructurales, jurídicas y técnicas de apoyo para la prestación de un servicio con una mayor transparencia en lo que al mercadeo de productos pesqueros se refiere.
- Que una serie de usuarios (pescadores, acopiadores, transportistas, industriales, minoristas y operarios entre otros) desencadenen otro tipo de actividades productivas, que les permita en conjunto mejorar sus niveles de ingreso y que de manera derivada, propicien otros efectos económicos y sociales en otros agentes o grupos de la población, en cuenta a los consumidores.
- Mejorar la organización de los pescadores para facilitar el abastecimiento de producto en dicho Mercado.
- Implementar un Sistema de Información de Mercados sobre precios, volúmenes, especies, vendedores, compradores, medidas sanitarias, de higiene y otros de los productos comercializados, que permita mejorar la toma de decisiones de los agentes participantes, la transparencia del mercado y facilitar la labor institucional, en la formulación de políticas y acciones para el Sector Pesquero.
- Formular y desarrollar un programa de inducción y de capacitación para los agentes participantes.
- Contribuir a la reducción de las distorsiones en precios y márgenes de los productos pesqueros mediante la concentración de oferta y demanda y lograr con ello, un precio más representativo para el pescador que haga entrega directa de sus productos, de tal forma que el consumidor pague un precio más atractivo y adecuado a la calidad del producto que adquiere.
- Garantizar que los productos comercializados han sido debidamente conservados y manipulados, en las condiciones higiénico-sanitarias pertinentes.



Terminal Pesquera, B° El Carmen Puntarenas, Imagen Google

Lic. Randall Sánchez Campos  
Planificador Institucional